

## CIRCULAR INFORMATIVA

---

Línea de ayudas para el "Programa de modernización del comercio: Fondo Tecnológico"

BOC NÚM. 192, 5 de octubre de 2023



desde 1957

El pasado 5 de octubre se publicó el Extracto de la Orden IND/48/2023, de 26 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico, y se procede a su convocatoria en el año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, promovido por la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio.

A continuación, informamos de los aspectos más significativos de la misma.

## OBJETO

---

Regular el procedimiento de solicitud, concesión y control de ayudas destinadas a financiar el desarrollo de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador y sostenible que, presentados por las pequeñas y medianas empresas de comercio, incidan en la gestión de la actividad comercial y en su modelo de negocio, garantizando su adaptación a los nuevos hábitos de consumo, modalidades de venta, posicionamiento y distribución.

## BENEFICIARIOS

---

Podrán acogerse a las ayudas:

- ✓ Empresas del sector del comercio que tengan consideración de PYME.
- ✓ Obligatoriamente, deberán poseer y realizar su actividad comercial en un establecimiento físico permanente.
- ✓ El establecimiento objeto de la ayuda tendrá que estar radicado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- ✓ La actividad principal del negocio deberá corresponder con alguna de las actividades incluidas en los códigos 45, 46 o 47 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE 2009). El alta efectiva en el CNAE debe coincidir o ser anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- ✓ Si en el establecimiento se ejercen de manera simultánea actividades de comercio con otras que no tengan dicha consideración, el proyecto será subvencionable siempre y cuando la actividad principal ejercida en el establecimiento sea la de comercio (venta), en función del porcentaje de facturación.
- ✓ En el caso de comercio no sedentario, se admitirán exclusivamente las modalidades de venta en mercadillos y el comercio itinerante en vehículos-tienda. La actividad principal de la empresa debe ser la venta ambulante.

## COMPATIBILIDAD

---

Esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o entidad, pública o privada.

Las subvenciones previstas en la presente orden constituyen ayudas de estado cubiertas por la normativa mínimis.

## GASTOS SUBVENCIONABLES

---

Deben haber sido realizados y pagados en el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 hasta la fecha de finalización del período de justificación, 31 de octubre de 2023.

- ✓ Gastos dirigidos a la transformación digital:
  - 1º. Mejora de la atención, relación y conocimiento de cliente y su fidelización, mediante el uso de nuevas tecnologías y técnicas de analítica avanzada.
  - 2º. Inversión en la transformación digital de los establecimientos comerciales para incorporar, mantener o mejorar las funcionalidades de la venta a través de canales digitales que fomenten la omnicanalidad de los modelos de negocio y mejoren la experiencia de compra en el entorno digital de los clientes.
  - 3º. Soluciones en ciberseguridad.
  - 4º. Plataformas para la mejora de la comunicación interna dentro de un negocio, entre negocios u otras figuras de interés para el emprendimiento de acciones conjuntas que reporten beneficio mutuo y que mejoren la forma de trabajo, así como la atención y la afluencia de los clientes.
  - 5º. Estandarización de los productos y generación de información.
  - 6º. Desarrollo de aplicaciones informáticas diseñadas para teléfonos móviles inteligentes u otro tipo de dispositivos o medios digitales que sirvan para promocionar productos y servicios.
  
- ✓ Gastos referidos a transformación del punto de venta:
  - 1º. Digitalización de la gestión en el comercio, mediante la optimización, integración o automatización de una o varias operaciones de gestión interna del negocio, incluyendo desde la relación con proveedores hasta el cliente final.
  - 2º. Adquisición de herramientas tecnológicas para la realización de autodiagnósticos sobre la viabilidad del negocio, toma de decisiones, su potencial transmisión o relevo generacional.
  - 3º. Transformación digital del comercio ambulante y canales cortos de comercialización.

4º. Mejoras en el proceso de venta que, mediante la incorporación de nuevas tecnologías, faciliten la recogida de pedidos a través de fórmulas omnicanal en el establecimiento o área comercial.

5º. Aplicación de nuevas tecnologías en el punto de venta con el objetivo de mejorar y actualizar el proceso de pago de los productos adquiridos, así como evitar colas y las aglomeraciones en los establecimientos comerciales, mejorar la gestión de turnos y la reserva visita previa.

6º. Adquisición de mobiliario tecnológico que mejore la experiencia de compra en el establecimiento físico.

7º. Incorporación de técnicas de marketing relacional o de mejora en la relación con los clientes.

✓ Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular:

1º. Inversiones para reducir el consumo de insumos por parte del comercio y de los consumidores en sus establecimientos, y la sustitución de éstos por otras alternativas más respetuosas con el medio ambiente.

2º. Optimización de las operaciones de distribución comercial, entrega y devolución del producto o del residuo cuando proceda, mediante la adopción de nuevas tecnologías y ecosistemas colaborativos que disminuyan los costes y el impacto medioambiental, prestando especial atención a la última milla.

3º. Soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia en el consumo energético y de otros suministros en los establecimientos comerciales, instauración de procesos con base tecnológica, eco-eficientes o para la correcta separación de los residuos (biorresiduos, papel, plástico, vidrio, etc.) para su posterior reciclado y valorización.

4º. Instalación de puntos de entrega inteligentes.

5º. Instalación de fuentes de energía renovables y sustitución por tecnologías que utilicen gases refrigerantes fluorados de alto potencial de calentamiento por otras tecnologías de nulo o bajo potencial de calentamiento atmosférico para la climatización de los establecimientos de uso comercial.

6º. Otras actuaciones y soluciones dirigidas a incrementar la sostenibilidad, la adaptación al cambio climático y la eficiencia y que impliquen un avance hacia una economía resiliente y baja en carbono, la reducción en la generación de residuos, incluido el fomento de la reutilización de productos, la economía circular y el desperdicio cero.

✓ Gastos relativos a la cadena de suministro y trazabilidad:

1º. Plataformas colaborativas productor local, pyme comercial y distribuidor que garanticen su interacción y colaboración.

2º. Gastos para impulsar la integración de proveedores locales o de 'Km 0' en las webs de comercio electrónico de los distribuidores.

3º. Inversiones en nuevas tecnologías que permitan conocer la trazabilidad del producto u otras características del mismo en todo el canal de distribución, tanto en el lineal como durante su envío y distribución.

4º. Optimización del surtido ofrecido en el lineal físico y online.

No serán subvencionables los trabajos realizados por la propia empresa, elementos de transporte, suministros, gastos corrientes, gastos de operación y mantenimiento, autorizaciones administrativas, licencias, permisos..., gastos de gestión, seguros, inversiones en equipos usados, gastos de formación, gastos derivados del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), gastos financieros, inmuebles y artículos de exposición, gastos de arrendamiento...etc.

No serán subvencionables teléfonos móviles, Smartphones, ordenadores personales o Tablets, salvo que estén directamente relacionados con la solución tecnológica que también haya sido subvencionada en relación a este programa.

## **PRESUPUESTO MÍNIMO Y LÍMITES**

---

La intensidad máxima de subvención a aplicar para los gastos subvencionables será del 100% del importe de la inversión subvencionada y en ningún caso superará la cuantía de 30.000 euros (IVA excluido) por beneficiario.

La inversión mínima a realizar deberá alcanzar al menos 1.500,00 euros, impuestos excluidos.

## **CONCESIÓN**

---

Concesión de forma directa a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos para cada programa, atendiendo a su prelación temporal y hasta agotar el crédito fijado para la convocatoria.

## **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

---

La fecha límite para presentar la solicitud es el 27 de octubre de 2023, inclusive.

El plazo de ejecución comprenderá desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023.  
La realización del proyecto presentado para su financiación deberá estar finalizado a dicha fecha.

Se establece un plazo improrrogable de 15 días hábiles desde la finalización de las actuaciones subvencionadas (31 de octubre de 2023), para presentar la justificación de los gastos realizados, y en todo caso, antes del 22 de noviembre de 2023.

## **SEGUIMIENTO Y CONTROL**

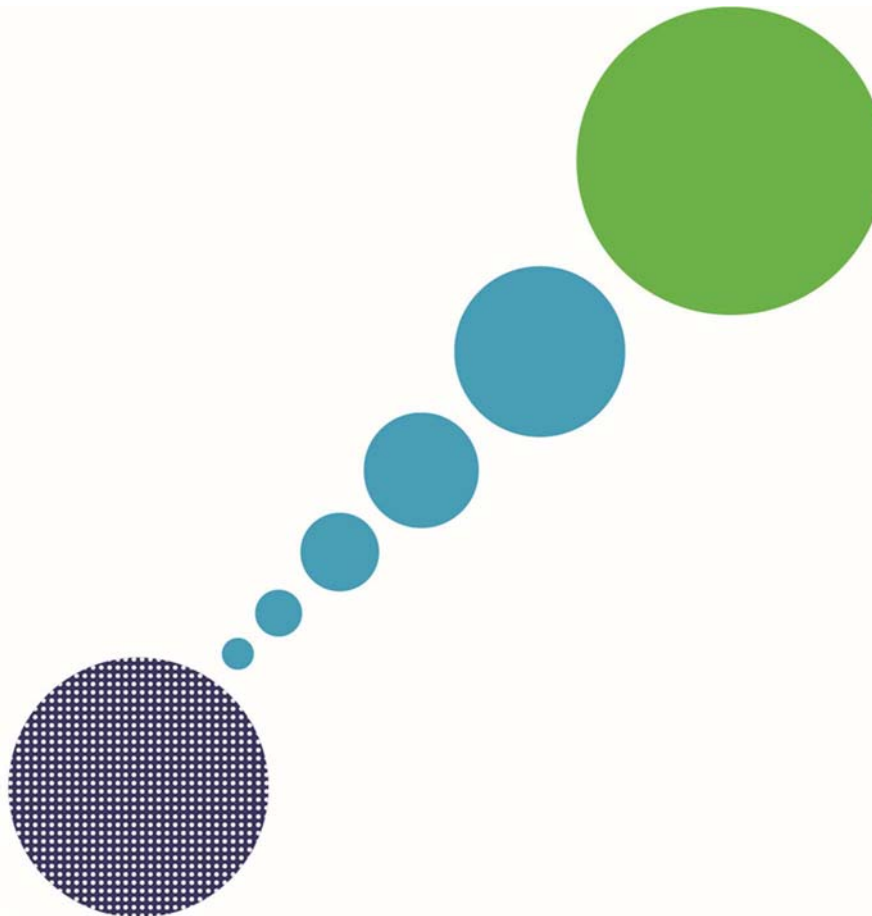
---

La Consejería de Industria, Innovación, Empleo y Comercio, órgano concedente, así como los órganos de control competentes, podrán efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en esta convocatoria. El beneficiario facilitará las comprobaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

## **REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN**

---

En caso de incumplir las obligaciones establecidas para estas ayudas, se procederá al reintegro (total o parcial) de las cantidades percibidas junto al interés de demora correspondiente.



PARA MÁS INFORMACIÓN NO DUDE EN CONTACTAR CON NOSOTROS

---



T E C N I S A  
CAMPOS

asesores - consultores

Miembro independiente de

**UHY**

Calvo Sotelo, 6

39002 Santander

☎ 942 214 650

✉ [tecnisa@tecnisa-campos.com](mailto:tecnisa@tecnisa-campos.com)

[www.tecnisa-campos.com](http://www.tecnisa-campos.com)

---

AVISO LEGAL: Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser contemplada únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con cualquiera de nuestras oficinas para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. Tecnisa Campos, sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen cualquier responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.